



Andacollo, 21 de marzo de 2024

- ORDENANZA N° 3210/24 -

VISTO:

La ordenanza N° 3203/23, que crea la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Andacollo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta menester disponer la adopción de una estructura organizativa con el objetivo de propiciar un mejor desenvolvimiento de la gestión de gobierno, para lo cual se propone incorporar una Secretaría de Capacitación y Empleo, una Subsecretaría de Recurso Humano y una Dirección de Administración en la estructura organizativa actual;

Que, la modificación que se realiza al organigrama vigente se ajusta a las exigencias operativas y funcionales que impone el plan de Gobierno elaborado por la Administración Municipal;

Que, resulta procedente determinar el carácter jurídico que tendrán las nuevas designaciones a efectuar dentro del nuevo organigrama a adoptar;

Que, es atribución de este Cuerpo a tenor de la legislación vigente dictar la norma legal respectiva, conforme a las atribuciones que en tal sentido le confiere la Constitución Provincial en su artículo 273º -inciso a.- y la Ley Provincial N° 53 – en sus artículos 15º, 101º y 129º – inciso a);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRESE a partir del **día 1 de MARZO de 2024**, a la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, Ordenanza N° 3203/23, las Secretaría, Subsecretarías y Direcciones que se describen y constan en el **ANEXO** que forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Conforme la estructura aprobada en el artículo 1º de la Ordenanza N° 3203/23, créanse con dependencia directa de la **INTENDENCIA MUNICIPAL LA SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION**.

ARTÍCULO 3º: Conforme la estructura aprobada en el artículo 1º de la Ordenanza N° 3203/23, créanse con dependencia directa de la **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL la SUB SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS**.

ARTÍCULO 4º: Conforme la estructura aprobada en el artículo 1º de la Ordenanza N° 3203/23, créanse con dependencia directa de la **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL LA DIRECCION DE ADMINISTRACION**.

ARTÍCULO 5º: Dispóngase que la **DIRECCIÓN DE PERSONAL**, creada en el Art. 3º de la Ordenanza N° 3203/23, tendrá dependencia directa de la **SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS**.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente será imputado a las partidas presupuestarias que correspondan del cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal vigente.

ARTÍCULO 7º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1215.

MERINO NORMA EDITH
SECR. PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante



J. V. MARGARITA ROSA
FRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo 1



— ANEXO UNICO —
— ORDENANZA N° 3210/24 —

INTENDENTE

